

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA NO. 12

	000242		
	NUMERO		
30	06	2016	
DIA FECHA I	MES DE ELABO	RACION	
NO PROYEC	10 22	9895	
NO FONDO	1.	1.1.1.1	
PROCEAUL	2011		

CARGO PRESUPUESTAL

Domicillo Fiscel
Av. Juárez N° 976.
Col. Centro C.P. 44100
Gundalajara, Jalisco, México.
Tolétono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331012 ESCUELA PREPARATORIA NO. 12
CODIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19 Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO DOMICILIO

NORMA LETICIA PEREZ BECERRA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL Ventilador Copacabana 56" Industrial 15,00 800.00 12,000.00 Juego de Aspas Copacabana de 56° 20.00 350.00 7,000.00 Veintidos Mil Cuarenta pesos 00/100 M.N. SUB-TOTAL 19,000.00 IMPORTE CON LETRA: I.V.A. 3,040.00 TOTAL 22,040.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 Días LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12

PAGO DE CONTADO XI PAGO;

PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

DE CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

FLANZAS

B) ANTICIPO D

D) CUMPLIMIENTO D

OBSERVACIONIS

MONICA ANDREA MICHEL BARRERA

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA LCP. RUBEN GARCIA RECERRA

ENTIDADO DEPENDENCIA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y coediciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra

COPIA DEPENDENCIA

1 de 1

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 3 .- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa un una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

## Re: Presupuesto Prepa12

Ventiladores

De:

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2016 08:21:55 p.m.

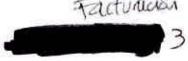
Para:

monica andrea michel barrera

Muy Buenas Tardes Srita Monica

Le Envio la siguiente Cotizacion:

Facturación



Norma leticia Pere Becema

luburga

15 Ventiladores Marca Copacabana 56" Industrial sin Luz el Costo de cada uno es de \$800 estos con 5 años de Garantía con Nosotros 3.000.

10 Juegos de Aspas para Ventilador Industrial su Costo de cada Juego es de \$ 350

-000 F

Esto es Mas I.V.A Si Requieren Factura...

Sin mas por el Momento sigo a Sus Ordenes

ATTE:

De: monica andrea michel barrera Enviado: miércoles, junio 29, 2016 11:15:57 AM 15,000. -

- 1. Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal. -
- 2.- Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una clave interbancaria, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.